



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA GENERAL

CIRCULAR No **02** DE 2016

Fecha: 18 MAR. 2016

De: Vicerrector General

Para: Vicerrectorías de Sede Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Direcciones de Sede Amazonía, Orinoquía, Caribe y Tumaco

Asunto: Alcance a los lineamientos contenidos en la Circular de Vicerrectoría General N° 08 de fecha 30/09/2015, en relación con el tema de dotaciones de vestido y calzado de labor por seguridad industrial e imagen institucional

De conformidad con lo concertado en el Acta Final de Acuerdos y Desacuerdos, suscrita el 14 de diciembre de 2015 entre los representantes de la organizaciones sindicales SINTRAUNICOL, SINTRAUNAL y ASPU y la Universidad, producto de la negociación colectiva realizada en el año 2015, mediante la presente circular se confirman y ajustan los lineamientos para la asignación de dotación por imagen institucional y de seguridad para el personal administrativo que realiza labores de vigilancia, conducción y servicios generales, establecidos en la Circular de la Vicerrectoría General N° 08 de fecha 30 de septiembre de 2015, con base en los siguientes aspectos:

1. Continuidad en la aplicación de la Circular de la Vicerrectoría General N° 08 de fecha 30 de septiembre de 2015.

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas para la asignación de dotaciones de seguridad industrial e imagen institucional expresadas en la circular de Vicerrectoría General No. 08 del 30 de septiembre de 2015, de conformidad con el Acta Final de Acuerdos y Desacuerdos de fecha 14 de diciembre de 2015, suscrita entre la Universidad Nacional de Colombia y las Organizaciones Sindicales de Empleados Públicos Docentes y Administrativos, dentro de los acuerdos alcanzados en la mesa de negociación, se consignó:

"Artículo 8 y 25 (Sintraunicol) Dotaciones de seguridad y dotación por Imagen

La Universidad Nacional de Colombia continuará con la entrega de dotaciones a sus empleados públicos, en los términos y condiciones establecidos en la ley y otorgará las dotaciones de seguridad industrial de conformidad con las recomendaciones que formule la ARL. Así mismo, la Universidad dará estricto cumplimiento a la Circular No. 008 de 2015 de la Vicerrectoría General" (Subrayado fuera de texto).

Se debe enfatizar en que la asignación de las dotaciones de seguridad industrial e imagen institucional se seguirá suministrando con estándares de calidad, de manera oportuna y de

Enviado
C. E.
2016/03/18

acuerdo con las condiciones climáticas particulares de cada Sede, así como en el marco de las normas legales vigentes.

Adicionalmente, las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las Sedes, entregarán una chaqueta con características de seguridad industrial a Vigilantes, Coordinadores de Vigilancia, Escoltas, y Conductores Mecánicos, conforme a la naturaleza de las labores que desempeña cada funcionario, los factores de riesgo a los que se exponen como lluvia, frío, entre otros factores identificados, y el tiempo de exposición a los mismos. La periodicidad de entrega se realizará teniendo en cuenta la frecuencia de uso, su resistencia a las condiciones ambientales, y la vida útil de la prenda, esta última debe estar registrada en las fichas técnicas de la misma.

2. Dotaciones por imagen institucional para Cargos de Escoltas

Sin perjuicio de lo suscrito en el Acta Final de Acuerdos y Desacuerdos de fecha 14 de diciembre de 2015, suscrita entre la Universidad Nacional de Colombia y las Organizaciones Sindicales de Empleados Públicos Docentes y Administrativos, las dotaciones de imagen institucional de los funcionarios que desempeñan cargos de Escoltas, contempladas en el numeral 2.2 de la Circular de la Vicerrectoría General N° 08 de fecha 30/09/2015, se deberán suministrar teniendo en cuenta el siguiente ajuste técnico:

Se entregarán tres (3) dotaciones al año de vestido y calzado de labor por imagen institucional, según programación establecida por cada una de las Direcciones de Personal o la dependencia que haga sus veces en las Sedes, las cuales deben presentar las siguientes características:

- » Dos (2) dotaciones de chaqueta, camisa, corbata, pantalón y zapatos de calle con suela antideslizante de libre escogencia.
- » Una (1) dotación de chaqueta, camisa, pantalón y zapatos de calle con suela antideslizante para clima cálido.

De antemano agradecemos el estricto seguimiento a los lineamientos contenidos en la Circular de la Vicerrectoría General N° 08 de fecha 30/09/2015 y en la presente circular.


JORGE IVAN BULA ESCOBAR
Vicerrector General